

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 1274 de fecha 04 de junio de 2021 que declara "Propiedad Abandonada" la edificación ubicada en calle Aldunate N° 983, rol de avalúo fiscal N° 251-19 en virtud de los vistos y considerandos que contiene.
- 2.- El Informe Delictual de fecha 22 de febrero de 2022 emitido por la Teniente Coronel de Carabineros de Chile Srta. Ximena Valle Pereira.
- 3.- El Informe de Propiedad Abandonada de fecha 01 de marzo de 2022 emitido por don Julio Sarmiento Quezada, Encargado de Operaciones Preventivas de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- El Informe Técnico de fecha 08 de marzo de 2022 emitido por el Director de Obras Municipales de Temuco.
- 5.- Lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- 6.- Lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- 7.- Lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, como se ha señalado en Visto N° 1 fue declarada "Propiedad Abandonada" la edificación ubicada en calle Aldunate N° 983 de Temuco, rol de avalúo fiscal N° 251-19, mediante Decreto N° 1274 de fecha 04 de junio de 2021, cuyo propietario es Sociedad Constructora Vásquez Hnos.
- 2.- Que, a la fecha, el propietario no ha ejecutado acción alguna de restauración, limpieza, cierre u otros en el inmueble de la dirección señalada.
- 3.- Que, el Informe de visto N° 2 sugiere la demolición de la edificación de calle Aldunate N° 983 de Temuco y limpieza del terreno, y limitar además su acceso a fin de abordar preliminar y preventivamente los fenómenos de inseguridad e incivildades que se generan dado el estado actual de abandono del inmueble.
- 4.- Que, el Informe de visto N° 3 sugiere la reconversión del inmueble de calle Aldunate 983 de Temuco, a fin de eliminarlo como factor de riesgo ante el descuido y deterioro del mismo dado su potencial criminológico importante.
- 5.- Que, el Informe de visto N° 4 solicita al alcalde que ordene la demolición, a costa del propietario, de la edificación de calle General Aldunate N° 983 de Temuco.
- 6.- Que, el artículo 148° de la Ley General de Urbanismo y Construcción señala que el Alcalde, a petición del Director de Obras podrá ordenar la demolición a costa del propietario, en caso de obras que no ofrezcan garantías de salubridad y seguridad, o que amenace ruina, que es precisamente el caso del inmueble de calle General Aldunate N° 983 de Temuco.
- 7.- Que, el artículo 151° de la Ley General de Urbanismo y Construcción señala que, la resolución de orden de demolición deberá ser notificada al propietario del inmueble referido y a sus arrendatarios u ocupantes en el caso de edificios.

DECRETO:

- 1.- **ORDÉNASE LA DEMOLICIÓN POR SU PROPIETARIO**, Sociedad Constructora Vásquez Hnos., de la edificación ubicada en calle Aldunate N° 983 de Temuco, rol de avalúo fiscal N° 251-19, en virtud de los antecedentes técnicos y legales de vistos y considerandos contenidos en el presente Decreto.
- 2.- **EJECÚTESE LA DEMOLICIÓN ORDENADA**, en un plazo máximo de 20 días desde la fecha de notificación del presente Decreto.

3.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de los numerales anteriores, efectúese la demolición ordenada por la Municipalidad de Temuco, con auxilio de fuerza pública de ser necesario, a costa del señalado propietario.

4.- SIRVA EL PRESENTE DECRETO de suficiente requerimiento para el eventual auxilio de la fuerza pública, a través de Carabineros de Chile y su Unidad correspondiente.

5.- CONTRÓLESE E INFÓRMESE las gestiones pertinentes para el cumplimiento del presente Decreto por la Dirección de Obras Municipales de Temuco.

6.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto al propietario antes señalado o a quien en derecho corresponda, conforme a la legislación vigente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

RNA/JAN/MMA/mma

Distribución:

- Interesado
- Oficina de Partes Municipalidad
- Administración Municipal
- Seguridad Pública
- DOM
- Rentas y patentes

